

vincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda y del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, 13 de abril de 1971.—El Presidente, Pedro de Arístegui Bengoa.—3.879-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huesca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado vacante en la plantilla de esta Corporación.

Por Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 1 de los corrientes se declaran admitidas provisionalmente las tres solicitudes recibidas, suscritas, respectivamente, por:

Doña Angela Tricas Sanmartín.
Doña María Victoria Almudévar Zamora.
Doña Angela Abadía Añafios.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Huesca, 16 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.326-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Médico Inspector del Cuerpo Sanitario y Municipal.

Aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Médico Inspector del Cuerpo Sanitario Municipal:

Admitidos

Don Diego Torres Carranza.
Don Francisco Segovia García.
Don Alfonso Galnares Isern.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 7 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.352-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa.

Aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa:

Admitidos

Don José Mathieu García.
Don Francisco de la Cueva de la Cueva.
Don José Polo Campos.
Don Manuel González Serna.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 7 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.353-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de abril de 1971 por la que se señalan los cupos mínimos definitivos para las centrales lecheras adjudicadas en el área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de aquella provincia y se anulan dos de las convalidaciones provisionales otorgadas para concurrir al abastecimiento con leche higienizada en el área de suministro referida.

Excmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, por la que se resuelven el concurso convocado para la concesión de siete centrales lecheras en el área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de aquella provincia, y las solicitudes de convalidación para concurrir al abastecimiento con leche higienizada en el área de suministro citada;

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden resolutoria, cuatro Entidades de las seis adjudicatarias de centrales lecheras han solicitado optar por un aumento del cupo mínimo de higienización de leche de la concesión;

Resultando que dentro del plazo señalado, dos de las Empresas, cuyas industrias se han convalidado provisionalmente, no han constituido la fianza exigida en el artículo séptimo de la Orden citada;

Considerando que las centrales lecheras de «La Lactaria Española, S. A.»; «Productos Lácteos Freixas, S. A.» y «Sociedad Anónima Letona» reúnen capacidad suficiente para absorber el aumento de cupo que les corresponde, sin modificar sus instalaciones de higienización de leche, según se desprende de los respectivos proyectos presentados.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se señalan los siguientes cupos mínimos definitivos de higienización de leche a las seis Empresas concesionarias de centrales lecheras para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de aquella provincia:

Cupo mínimo de 62.500 litros diarios:

«La Lactaria Española, S. A.»
«Productos Lácteos Freixas, S. A.»

«Sociedad Anónima Letona».
«Explotaciones Agrícolas Marsal, S. L.»

Cupo mínimo de 50.000 litros diarios:

«Centro Lácteo Balcells, S. A.»
D. Delfin Vila Altamira.

Segundo.—Se concede un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que la Entidad «Explotaciones Agrícolas Marsal, S. L.» presente un proyecto reformado de adaptación de su central lechera a la nueva capacidad mínima de higienización de leche que le corresponde, y sin que ello suponga aumento del plazo que se determina en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 para finalizar las obras e instalaciones de la citada industria.

Tercero.—Se anulan las convalidaciones provisionales otorgadas a las industrias pertenecientes a las Empresas «Granja Nuria, S. L.» y don Juan Clapes Salesas para concurrir al abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro de referencia por incumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la mencionada Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de abril de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de abril de 1971 por la que se modifica la de fecha 7 de abril de 1971, por la que se convocan plazas para ingreso en la Milicia Naval Universitaria

1. A propuesta del Estado Mayor de la Armada se modifica la Orden ministerial de fecha 7 de abril de 1971, incluyendo en el apartado 1, a continuación de «Cuerpo de Máquinas ... 15», lo siguiente:

«Cuerpo de Intendencia 10»

2. A continuación del apartado 2.1.2.6 se incluirá el siguiente:

«2.1.2.7. Cuerpo de Intendencia:

Ciencias Económicas y Comerciales. Derecho, Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas e Ingenieros Textiles.»

3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

4. En todo lo demás les será de aplicación lo dispuesto en la citada Orden ministerial de fecha 7 de abril de 1971 y la Orden ministerial de fecha 29 de marzo de 1971.

Madrid, 22 de abril de 1971.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1971 por la que se decreta la disolución con liquidación forzosa e intervenida de la Agrupación Mutua de Seguros C. O. N. S. A. U. T. O., designándose los Interventores del Estado.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de visita de inspección de fechas 24 de noviembre de 1970, y de enero y 27 de abril de 1971, levantadas a C. O. N. S. A. U. T. O. Agrupación Mutua de Seguros, con domicilio en Madrid, de las que resulta que se halla incurso en la situación prevista en el caso tercero del artículo 41 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, y

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros, el dictamen de la Comisión de Inspecciones y Fusiones, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido disponer: que por estar incurso la Entidad referida en estado legal de disolución, procede su liquidación forzosa e intervenida, a cuyo efecto deberán adoptarse por esa Dirección General las medidas pertinentes, designándose como interventores los Inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Alfredo Pérez de Armiñan y don José María Blanc Díaz, quienes podrán actuar conjunta o separadamente en el ejercicio de su función y tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su misión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Saluz de Vileña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se acuerda la cancelación de los asientos registrales número 20.640, Registro General tomo 11, folio 36, y Auxiliar libro 3, folio 121, a nombre de doña María Martín Álvarez.

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales que, con el número 20.640, aparecen en el Registro General tomo 11, folio 36, y Auxiliar libro 3, folio 121, a nombre de doña María Martín Álvarez, relativo a un aprovechamiento para fuerza motriz del río del Burgo, en término municipal de El Burgo (Málaga), por 120 l/s, y seis metros de salto, pero en los que no consta la resolución en virtud de la cual se inscribiera el aprovechamiento.

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extrarregistral, procedió a incoar el expediente de revisión de características del citado aprovechamiento, practicando inspección sobre el terreno, en la que comprobó que el aprovechamiento no existe en la actualidad, y del que, por otra parte, no existen antecedentes en los archivos de la expresada Comisaría.

Dado que el titular del aprovechamiento falleció hace muchos años, según informa el señor Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo, y que se desconoce a sus sucesores, la Comisaría de Aguas redactó el oportuno edicto citando a quien pudiera resultar interesado, para que, en un mes, formulase ante la Comisaría las alegaciones que estimara pertinentes; tal edicto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Málaga de fechas 28 de febrero y 2 de marzo de 1969, respectivamente, y se expuso en el Ayuntamiento de El Burgo, sin que compareciera persona alguna.

Aunque este supuesto es el previsto en el artículo 2 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, por figurar en los asientos las características del aprovechamiento y no constar fecha de resolución, se tramitó el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Orden, por ser el que mayores garantías ofrece a los interesados, quienes no pueden alegar indefensión, por cuanto se citó a la titular inscrita y a sus sucesores por edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y el de Málaga de 28 de febrero y 2 de marzo de 1969 y expuesto en el Ayuntamiento de El Burgo.

Como en el edicto se hacía constar que, caso de incomparecencia en el plazo de un mes, se procedería a cancelar los asientos registrales; como el aprovechamiento no existe en la actualidad ni hay antecedentes en la Comisaría de Aguas del Sur de España, y como el Registro de Aprovechamientos no debe proteger más que aquellos que se encuentran en explotación normal,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de los asientos registrales que, con el número 20.640, aparecen en el Registro General tomo 11, folio 36, y Auxiliar libro 3, folio 121, a nombre de doña María Martín Álvarez; cancelación que ha de practicarse una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1971 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Florian Ollero y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Florian Ollero y otros contra Ordenes de este Departamento de 24 y 29 de abril de 1967, sobre nombramientos, en fecha 21 de enero de 1971 el Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo 6.938, de 1967, aducidas por la representación de doña Paula Pulido Dávila, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 6.938, de 1967, interpuesto por don Joaquín Florian Ollero y su esposa, doña María Angeles Muñoz Diaz; don Andrés Vega Guillén y su esposa, doña Felisa Cruz Sagredo; don Juan Soría Pérez y doña Agueda Valle Escandón, contra Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de 24 y 29 de abril de 1967, que anulando las anteriores, de 23 de julio de 1966 y 3 de junio anterior, y por estimar no reunían la condición de esposas de Maestros desempeñando plaza en propiedad, anuló los nombramientos efectuados en favor de las dos primeras como Maestras en Cáceres y excluyó a las tres recurrentes del turno de consortes; actos administrativos que por no aparecer ajustados a Derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el de las recurrentes a tomar parte en el concurso nacional de traslados del Magisterio Nacional, convocado por Resolución de 27 de octubre de 1965, en el turno de consortes, como lo hicieron, y restableciendo en su vigencia la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de julio de 1966, e igualmente debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 10.792/1968, acumulado, interpuesto por doña Paula Plaza Selas contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1967, que anuló la adjudicación provisional de Escuela, hecha en su favor en Resolución de 29 de mayo de 1967, para una plaza de Maestra en Ciudad Real, anunciada en turno de consortes; acto administrativo que debemos anular y anulamos por no aparecer ajustado a derecho, declarando el de la recurrente a concurrir y obtener la referida plaza en turno de consorte